

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
17/2024	El Pleno	26/08/2024

D^a. IRENE ÚRIZ LÓPEZ, GRADUADA EN DERECHO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRES DEL RIO (NAVARRA)

Que el acuerdo que a continuación se transcribe constituye una reproducción exacta de lo acordado en sesión celebrada en la fecha arriba indicada:

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA LICITACIÓN OBRA "SOLERA Y TEJAVANA EN MIRADOR C/ORIENTE".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta efectuada por la Unidad Gestora para que se adjudique a la compañía mercantil “EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRA PÚBLICA S.A.” con CIF A26239889) y domicilio fiscal sito en Camino el Soto nº 4, 1.306 Lapuebla de Labarca (Álava), el contrato de obras para la Colocación de solera y tejavana en el mirador de la C/Oriente de Torres del Río.

Teniendo en cuenta que:

1). Mediante acuerdo de pleno de fecha 13 de mayo de 2024 se resolvió aprobar los “PLIEGO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA COLOCACIÓN DE SOLERA Y TEJAVANA EN MIRADOR C/ORIENTE” que habían de regir la contratación de las obras para la para la colocación de solera y tejavana en mirador C/Oriente del Ayuntamiento de Torres del Río y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante el procedimiento abierto. Mediante el citado acuerdo también se autorizó el gasto para la adjudicación y contratación de dichos servicios.

2). El 15 de julio se procedió a publicar el anuncio de licitación en el Portal de Licitación de Navarra, con la consecuente apertura del expediente correspondiente a la obra en el PLENA (Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra). En el propio anuncio se estipulaba que el plazo de presentación de proposiciones finalizaba el 30 de julio, a las 23:00 horas, debiéndose presentar las proposiciones a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

3). Finalizado el plazo de presentación de ofertas se da cuenta que dentro del plazo establecido ha presentado oferta los siguientes licitadores:



a. EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRA PÚBLICA S.A. (CIF: A26239889):

- Garantía complementaria: 24 meses.
- Criterio Social: 100 %
- Oferta económica: 122.640,59 € (sin IVA)

b. MSG EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES SL (CIF: B26326942):

- Garantía complementaria: 0 meses.
- Criterio Social: 50 %
- Oferta económica: 121.147,15 € (sin IVA).

4). Conforme lo dispuesto en la cláusula 11 y ss. de los Pliegos reguladores “una vez realizada la apertura de la documentación del SOBRE N° 2, en fecha de 1 de agosto, se hizo pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas”. De este modo, las puntuaciones totales obtenidas por las empresas licitadoras:

LICITADOR	EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRA PÚBLICA S.A.	MSG EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES SL
Criterios sociales (10 puntos)	10 puntos	5 puntos
Oferta económica (80 puntos)	79,02 puntos	80 puntos
Garantías complementarias (10 puntos)	10 puntos	0 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN	99,05 puntos	85 puntos

5). A la vista de la puntuación resultante y en base a la cláusula 12 de los Pliegos reguladores se procedió en fecha 1 de agosto de 2024 a la propuesta de adjudicación de dicha contratación a la mercantil “EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRA PÚBLICA S.A.” Asimismo, de conformidad con la cláusula 14 de los Pliegos “Aportación de la documentación para acreditar la capacidad y la solvencia por el adjudicatario”, se requirió al licitador en cuyo favor recayó la propuesta de adjudicación para que en el plazo máximo de 7 días naturales acreditara la posesión y validez de los documentos señalados en la cláusula 14 de los Pliegos reguladores.

6). Por parte de la compañía mercantil “EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRA PÚBLICA S.A.” se ha aportado la documentación prevista en la cláusula nº 14 de los Pliegos reguladores.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, siendo la oferta de la compañía mercantil “EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRA PÚBLICA S.A.” la única presentada y teniendo además la oferta una relación calidad-precio adecuada,



Considerando lo dispuesto en el artículo 100 de la indicada Ley de Contratos Públicos y en cláusula nº 16 de los Pliegos reguladores de la contratación, SE ACUERDA:

Primero.- La adjudicación a la compañía mercantil EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRA PÚBLICA S.A el contrato de obras para la colocación de solera y tejavana en mirador C/Oriente nº 1.

Segundo.- Suspender la eficacia de la presente adjudicación durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos y cláusula nº 16 de los Pliegos reguladores de la contratación.

Tercero.- Requerir a dicha compañía para que en el plazo de 7 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, y, en todo caso, antes de la formalización del contrato, aporte a este Ayuntamiento la documentación complementaria prevista en la cláusula nº 17 de los Pliegos reguladores, referente a la constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4 por 100 del precio de adjudicación (IVA excluido), según el valor estimado del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos. Por consiguiente, habiendo sido el precio de adjudicación del contrato de 122.640,59 € (IVA excluido), el importe de la garantía asciende a un total de 4.905,63 €. La garantía se podrá constituir de cualquiera de las siguientes formas (art. 70.3 LCFP 2018): En metálico; Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España; Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Cuarto.- Notificar la presente a la compañía “EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRA PÚBLICA S.A”, haciéndoles saber el sistema legal de recursos.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o, previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano emanante de la misma en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3TNA4P3G4AKC9CAYXSN96WQQ
Verificación: <https://torresdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

